



Decreto 306/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (Almería)

Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE (RE nº 4566 de fecha 17.10.2025), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del Centro de Día y la Residencia para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma

HE RESUELTO:

Manifestar lo siguiente:

CENTRO DE DIA

- Que durante el mes de SEPTIEMBRE se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
- Que se han prestado los servicios establecidos para 30 plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
- Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de SEPTIEMBRE a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN ES0630580048122720013249 por importe total financiación: 18.638,40 euros, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

RESIDENCIA

- Que durante el mes de SEPTIEMBRE se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención de la Residencia para Personas Mayores en el Centro "RPM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
- Que se han prestado los servicios establecidos para 38 plaza(s) de tipología PMD, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
- Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de SEPTIEMBRE a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN ES0630580048122720013249 por importe total financiación: 46.576,47 euros, más ajustes: -792,30 euros. TOTAL LIQUIDACION: 45.784,17 euros, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EL ALCALDE
Fdo Pedro Zamora Segura

*Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su
dación de cuentas al Pleno*

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
María del Carmen González Martínez

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0fuPX4-ZxjOrJxEE9BOA==> con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 12:51:08. Certificado <http://www.certifmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	J4IEBRwBBR5hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Gonzalez Martinez - Secretaria del Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/10/2025 12:37:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J4IEBRwBBR5hEdIKJ8mAnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 305/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO. -

VISTO el informe de fiscalización expedida por INTERVENCIÓN a fecha de 23.10.2025 (CSV. 8TPxh3E+i0t7Jr2YyTH5Tg==) de conformidad con el artículo 21 y 22.2 del RD 424/2017 con relación a la exigibilidad de pago formal o material exigible:

- **FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.... 7.823,14 euros**
- **CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ PARA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU.....CUANTÍA TOTAL.....1.079,65 euros**
- Mercantil **MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO SA**, EXPEDIENTE2025/049530/006-205/00014 FACTURA 25-000139 DE 16.09.2025.....CUANTÍA TOTAL de **3.438,82 euros**.
- Mercantil **PARTY GOLOSINAS SL**, CIF.- B56123417.....Contrato menor diciembre 2024, FACTURA N° de 281000114.....CUANTÍA TOTAL.....**3.050,11 euros**.
- ANTICIPO DE CAJA FIJAÁREA DE CULTURA....PAGO suntuario LIMPIEZA TINTORERÍA BANDA DE MÚSICA.....**235,43 euros**.

Se expide acto declarativo de FISCALIZACIÓN LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS de acuerdo con el artículo 13 RD 424/2017 y de acuerdo con la Instrucción aprobada en sesión de 26.12.2024 y con advertencia del deber de tramitar PLAN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y TESORERÍA

Por todo lo expuesto de conformidad con el artículo 184 y ss TRLRHL se DECRETA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones pendientes de pago y proceder al pago formal y material de los con las facturas o servicios esenciales prestados por Entidades de Derecho Público o Asociaciones de Municipios, así como ACF vinculada a:

- **FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.... 7.823,14 euros**
- **CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ PARA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU.....CUANTÍA TOTAL.....1.079,65 euros**
- Mercantil **MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO SA**, EXPEDIENTE2025/049530/006-205/00014 FACTURA 25-000139 DE 16.09.2025.....CUANTÍA TOTAL de **3.438,82 euros**.
- Mercantil **PARTY GOLOSINAS SL**, CIF.- B56123417.....Contrato menor diciembre 2024, FACTURA N° de 281000114.....CUANTÍA TOTAL.....**3.050,11 euros**.
- **ANTICIPO DE CAJA FIJAÁREA DE CULTURA....PAGO suntuario LIMPIEZA TINTORERÍA BANDA DE MÚSICA.....235,43 euros**.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=33vifcIn8NMmcyZqPKz0A= con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:57:47. Certificado http://www.cert.fmnt.es/dpcs - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jMZKaPUklgFGmOvIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/10/2025 09:54:48
Observaciones		Firmado	24/10/2025 08:18:38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jMZKaPUklgFGmOvIzhsdYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 305/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE ORDENA se expida DOCUMENTO CONTABLE A.D.O y PAGO FORMAL Y MATERIAL de acuerdo con el artículo 184 y ss TRLRHL, con INFORME DE FISCALIZACIÓN.

PÁGUESE a los efectos establecidos en el artículo 218 TRLRHL y artículo 15 RD 424/2017 acreditada la ejecución material y acto de comprobación de los servicios de referencia.

Sírvase el presente acto administrativo, como título suficiente para acreditar el pago formal y material en ejecución del objeto de servicio de seguro sin perjuicio de las determinaciones de la Regla 15 Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, pago formal y material según Documento Contable.

SEGUNDO.- Procédase a la práctica de la notificación a ÁREA DE TESORERÍA a fin de expedir documento contable ADO y P de acuerdo con la Orden HAP 1781/2013 20 septiembre.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=33vfoINC8NMMyZqPKz0LA== con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:57:47. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jMZKaPUklgFGmOvIzhstdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/10/2025 09:54:48
Observaciones		Firmado	24/10/2025 08:18:38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jMZKaPUklgFGmOvIzhstdYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 304/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RD LG 781/86 18 abril:

RESUELVO Y DECRETO

VISTO el procedimiento de licitación adoptado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2025 en relación a "Aprobación del expediente e inicio del mismo del CONTRATO SIMPLIFICADO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP 2025/049530/006-202/00001

Inicio del expediente que en cumplimiento de los principios de publicación, publicidad y transparencia se procedió a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO y en PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Garrucha con fecha 03-10-2025.

Se acredita el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas en cumplimiento del acto de preparación y adjudicación y se acredita que no se han presentado ofertas, y se procede a dictar esta Resolución y Decreto en el que se deja DESIERTO dicho procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, el cual los actos de preparación y adjudicación se someten a los criterios, determinaciones y principios que rigen la contratación del sector público Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre. Resolución por la que se declara desierta dicha adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado al no haberse presentado ofertas en el periodo desde la publicación y envío del anuncio ya referidos (artículo 159 LCSP).

Por todo lo expuesto se RESUELVE Y DECRETA:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministros en régimen de alquiler de iluminación ornamental para los diferentes eventos del Ayuntamiento de Garrucha , por no haberse presentado ofertas por ningún licitador u operador económico transcurrido el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO a fecha 3 de octubre de 2025.

SEGUNDO.-Se ordena se proceda a la publicación en EL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO ALOJADO EN LA LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO el presente acto que finaliza el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato de suministros en régimen de alquiler .

TERCERO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según el artículo 159 de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SE DICTA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Cf9wwNs_A-vEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:21:29. Certificado <http://www.certifmte.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	0x04fW8kt11f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Gonzalez Martinez - Secretaria del Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/10/2025 09:10:29
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0x04fW8kt11f0BzVORaZhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 304/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su
dación de cuentas al Pleno

La Secretaria. María del Carmen González Martínez.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Cf9wwNs_A-vEVf0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:21:29. Certificado <http://www.cert.fimti.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Ox04fw8ktl1f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Gonzalez Martinez - Secretaria del Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/10/2025 09:10:29
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/10/2025 13:24:50
Observaciones	Página		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox04fw8ktl1f0BzVORaZhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

Decreto 303/2025

Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el Procedimiento Ordinario 1282/2025. Negociado T1 seguido por FRANCISCO MANUEL CORTES CORTES en el Juzgado de lo Social nº 6 de Almería contra el Ayuntamiento de Garrucha

HE RESUELTO:

Nombrar letrado a los abogados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial para la defensa de los intereses municipales para los expedientes indicados.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EL ALCALDE
Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

Secretaría María del Carmen González Martínez.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7phYTv6lqTOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:21:14. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HQ1PLflyHPXkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Gonzalez Martinez - Secretaria del Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/10/2025 09:10:33
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/10/2025 14:02:06
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HQ1PLflyHPXkvFRHxYLuUw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 302/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

De conformidad con el Informe de fiscalización limitada de conformidad con el artículo 13 RD 424/2017 y fiscalización conforme a los efectos de devengo de nómina a favor de la totalidad de empleados públicos, y cargos electos en régimen tanto de dedicación exclusiva como parcial, según proceda, con cargo al CAPÍTULO I del Presupuesto de Gastos (BOP 27.03.2024 automáticamente prorrogado Ejercicio 2025 según artículo 169.6 TRLRHL) con advertencia y sobre dicha cuestión se incorpora la “ADVERTENCIA sobre NULIDAD DE PLENO DERECHO DE PRESUPUESTOS GENERALES 2024 de reconocimiento de obligación y pago formal y material de nóminas en PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN en CUENTA 555 PGCP acreditada la vigencia y despliegue de eficacia del PRESUPUESTO GENERAL 2018 a la vista de constar la SENTENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES 99/2024 NEG: 5 SENTENCIA 332/2025 de 18.02.2025 (firmada 20.05.2025) de JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO 1 DE ALMERÍA, sentencia FIRME según Diligencia de Ordenación de 27.06.2025 con efectos del uno de julio acreditado el transcurso del plazo de interposición ante el órgano jurisdiccional de lo contencioso administrativo en el plazo de cinco días. Habiendo tenido constancia ésta Intervención por comunicación vía correo electrónico remitido a fecha del corriente 30.07.2025, con relación a la estimación de recurso contencioso administrativo por vulneración de derecho fundamental a la participación pública y política de la totalidad de acuerdos adoptados en sesión extraordinaria celebrada en fecha de siete de febrero de 2024, en el que se incluyó entre otros la aprobación inicial de Presupuesto General Ejercicio 2024, lo que implica el efecto erga omnes de la declaración de nulidad radical del acto o disposición de carácter general, Presupuesto General 2024. Sobre los efectos individualizados y específicos de la nulidad de pleno derecho de los Presupuestos Generales, se emitirá informe expreso, caso por caso, salvo superior criterio de Asesores externos públicos o privados a esta Entidad Local carentes de legitimidad activa y/o formal. Supuesto que se pondrá en conocimiento expreso de la Intervención General del Estado con relación a la falta de cooperación y asistencia al ejercicio de las facultades del órgano de control conforme al artículo 6 RD 424/2017”. Debiendo procederse al reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto Capítulo I y pago formal y material en los supuestos de insuficiencia de consignación según el vigente Presupuesto General proyectado (2018) como PPA (Cuenta 555 PGCP).

Visto el INFORME de INTERVENCIÓN de fecha de 29.09.2025 con CSV SF4diPpQE8F4kgtruGSTUA==, ya incorporado a Decreto de devengo de nóminas de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OePdajyxtB0McyZqPkz0LA== con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:21:00. Certificado http://www.cert.fimt.es/dpcs - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ugt+KRaTacX6YFWBaN1XIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/10/2025 14:36:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugt+KRaTacX6YFWBaN1XIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 302/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

septiembre de 2025 Decreto 262/2025. Y a la vista del Informe de Intervención de 27.08.2025 con RE N^a 3858 de 27 de agosto de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y reconocer y se ordena el pago formal y material de devengo de productividad de SECRETARIA GENERAL por cuantía de 2.000 euros netos, vinculado a la implantación y formación de servicio telemático de gestión de expedientes denominado “GESTIONA”

SEGUNDO.- Se autoriza en los términos y determinaciones del artículo 5 RD 861/86 25 abril al devengo de dicha cuantía en concepto de productividad, procediéndose a someterlo a publicidad activa y principios desplegados desde la transparencia.

Se da información pública y activa sobre devengo de complemento de productividad

“Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”, se remitirá de forma expresa en tutela de las determinaciones de la LO 3/2018 y Reglamento de la UE 2016/679

A la vista de la nulidad radical de Presupuesto General de 2024 y en tutela del principio de indemnidad y garantía y derecho al salario, contabilícese en los supuestos de insuficiencia de consignación en Capítulo 1 como Pago Pendiente de Aplicación (Cuenta 555 PGCP)

CUARTO. Procédase a la práctica de la notificación a Área General de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre según artículo 42 del ROF o vía Junta de Gobierno.

SE RESUELVE Y DECRETA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020, en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OePdajyxtB0MeyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 24/10/2025 - 09:21:00. Certificado http://www.certifmmt.es/dpcs - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ugt+KRaTacX6YFWBaN1XIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/10/2025 14:36:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugt+KRaTacX6YFWBaN1XIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

